

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00166

BOGOTÁ D, C. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 30) el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el defensor de oficio de la ejecutada dio contestación a la demanda ejecutiva, pero no propuso excepciones en contra del mandamiento ejecutivo de pago (documento digital 29), el despacho resuelve:

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

Se pone en conocimiento las respuestas de las medidas cautelares visibles en documentos digitales 11,12,13,14 Y 15.

De las anteriores respuestas el despacho encuentra y ordena:

Entidad	Documento digital	Respuesta	
BBVA	13	sin vinculo comercial con la entidad	Se ordena librar el oficio por secretaria y enviar por correo electrónico:
CAMARA DE COMERCIO	12 Y 14	Aplico el embargo al establecimiento de comercio	
COLPATRIA	11	Sin respuesta	Se ordena requerir a la entidad para que dé respuesta al oficio 162.
BOGOTÁ	15	Que tomo nota del embargo, falta número de cuenta para la consignación	Se ordena oficiar indicando el número de cuenta del juzgado.

Se ordena requerir a las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, AV VILLAS. BANCO AGRARIO, BANCO ITAÚ, para que den respuesta al oficio 162.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b288f5a1e15f77884c411929013db88986595b2e883289eef8a4a87cbeaff5**
Documento generado en 12/05/2022 04:52:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**